

PROPUESTA DE ENMIENDA CONSTITUCIONAL

El Uruguay forma parte de la Pampa Húmeda, un ecosistema privilegiado en el planeta de suelos fértiles y abundantes recursos hídricos superficiales y subterráneos que sustentan los pastizales y tierras donde se desarrollan la agricultura y la ganadería que han sido la base de la economía nacional, impulsando el comercio, la industria y las exportaciones del país.

En las últimas décadas, este ecosistema se ha visto cada vez más amenazado por la explotación en gran escala de monocultivos destinados al mercado internacional que requieren el uso masivo y creciente de plaguicidas y fertilizantes químicos y provocan la degradación de grandes áreas del territorio, el aumento de la erosión y la contaminación de los cursos de agua.

Más recientemente, se pretende introducir la explotación, bajo la forma de minería a cielo abierto, de los yacimientos metalíferos del país, sobre todo de hierro y oro. Sucesivos estudios geológicos han verificado que Uruguay no es un país rico en minerales, sus reservas son pequeñas y de baja concentración, agotables en pocos años de extracción.

Solo una coyuntura especulativa internacional - pasajera como todas y que ya entró en su ciclo descendente -, elevó los precios de los metales muy por encima de los valores históricos y generó la posibilidad de un gran negocio para empresas que solo pretenden extraer rápidamente y en el mayor volumen posible estos minerales para venderlos fuera del país.

La minería a cielo abierto en yacimientos metalíferos de baja concentración es la actividad más depredadora y contaminante de suelos y aguas en todo el planeta. Varios países han prohibido su desarrollo, entre los cuales se destaca Costa Rica por sus similitudes con Uruguay.

Esta actividad es una amenaza a la integridad del territorio uruguayo -y, por lo tanto, a las culturas productivas que dan sustento al país- por la destrucción definitiva del área de explotación minera y la grave afectación adicional de una vasta área de nuestros suelos y recursos hídricos. A esto se suman privilegios y subsidios indebidos que saldrán del bolsillo de los contribuyentes.

Sr. Presidente de la Asamblea General del Poder Legislativo

El/la abajo firmante, se presenta ante Usted promoviendo la Reforma Constitucional que seguidamente se articula, al amparo de lo dispuesto por el Artículo 331, literal A de la Constitución de la República, la que será sometida a la decisión popular en la elección más inmediata.

Designo como mis representantes a Carlos María Anido Labadie, Credencial Cívica ANB 8760, Ignacio Stolkin Berezoski, Credencial Cívica: ARA 7359, Ana María Calviño Filippini, Credencial Cívica: BCA 51876 y constituyo domicilio a los efectos del presente recurso en San José 981, Apto. 1001, Montevideo.

Artículo N° 47

Agréguese lo siguiente:

La integridad de los suelos y los recursos hídricos forma parte del patrimonio de la nación y debe ser preservada de toda actividad que conduzca a su degradación definitiva o destrucción.

Prohíbese la minería metalífera a cielo abierto en todo el territorio nacional.

Toda autorización, concesión o permiso vigente que de cualquier forma vulnere esta disposición quedará sin efecto a partir de la fecha de entrada en vigencia de esta reforma.

NOMBRES:

APELLIDOS:

CREDECIAL CÍVICA: Serie

Número

FIRMA: